

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código del Título</b>             | 4311932                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Denominación</b>                  | Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga                                                                                                                   |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Granada                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Centro/s</b>                      | 11011184 Instituto de Posgrado<br>Especialización y Actualización (Universidad de Cádiz)<br>14010245 Instituto de Estudios de Posgrado (Universidad de Córdoba)<br>18013411 Escuela Internacional de Posgrado (Universidad de Granada)<br>29011412 Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad de Málaga) |
| <b>Universidad/es Participante/s</b> | Universidad de Cádiz Universidad de Córdoba Universidad de Málaga                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Ámbito de Conocimiento</b>        | Interdisciplinar                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

### FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4AVWMLQ2DJ3866E9L754EVF4R   | PÁG. 1/5   |



## Motivación:

### 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La descripción del título mantiene su pertinencia al alinearse con la Cultura de Paz, los Derechos Humanos y los ODS, lo que se valora positivamente por su impacto social y académico. Además, la interdisciplinariedad del programa y su vinculación con la investigación y el ámbito profesional refuerzan su justificación. Se considera adecuada la inclusión de los perfiles de egreso asociados al título, siendo coherentes con los contenidos del mismo, y estando correctamente desarrollados.

Los objetivos formativos están bien descritos y su redacción es clara y coherente con la naturaleza del máster. Es decir, se articulan en términos generales de manera adecuada, alineándose con la interdisciplinariedad del programa y su enfoque.

Se aportan dos objetivos específicos que refuerzan la transversalidad de contenidos sobre igualdad de hombres y mujeres en los contenidos, metodologías y resultados del aprendizaje.

De igual forma, se valora positivamente la adscripción al ámbito de conocimiento "interdisciplinar", alineándose con el RD 822/2021, lo que permite una visión holística y aplicable en diversos contextos, tal y como refleja la memoria del título.

Se indica el número de plazas por universidad.

### 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los cambios realizados, siguiendo lo establecido en el RD 822/2021, reflejan una organización clara de los conocimientos que el alumnado debe adquirir, abarcando desde enfoques teóricos hasta metodologías de investigación y competencias aplicadas a la resolución de conflictos, lo que se valora positivamente por su coherencia con la naturaleza del máster. Además, la vinculación planteada de cada uno de los resultados con las asignaturas correspondientes permite visualizar la alineación entre los objetivos formativos y estructura curricular, asegurando una formación bien estructurada.

### 3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los procedimientos de admisión, reconocimiento de créditos y movilidad han sido estructurados de manera clara y alineados con la normativa vigente, asegurando la accesibilidad y la flexibilidad del programa. La admisión se gestiona a través del Distrito Único Andaluz, con criterios unificados entre las universidades participantes, lo que facilita el acceso y garantiza la transparencia en el proceso. No obstante, y a pesar de que las modificaciones propuestas en la memoria del máster presentan algunos avances positivos, también requieren de un análisis crítico para evaluar su pertinencia y posibles implicaciones.

Así, la modificación de los criterios de admisión para otorgar mayor peso a la valoración objetiva del expediente académico aporta claridad y transparencia al proceso de selección. Sin embargo, la obligatoriedad de acreditar un nivel C1 en español para estudiantes no hispanohablantes, aunque justificada en términos de garantía de comprensión académica, podría limitar la diversidad del estudiantado y restringir el acceso a perfiles internacionales que podrían aportar una visión enriquecedora al programa. Por su parte, en cuanto a la ampliación de las titulaciones preferentes, la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4AVWMLQ2DJ3866E9L754EVF4R   | PÁG. 2/5   |



priorización de los grados en educación resulta coherente con la naturaleza del máster, pero la eliminación de las categorías de preferencia media y baja podría generar un impacto en la diversidad interdisciplinar del alumnado. Esta medida debería ser revisada para garantizar que se mantenga un equilibrio entre la especialización y la riqueza de enfoques que pueden aportar egresados de distintas áreas del conocimiento.

Respecto del reconocimiento de créditos, se elimina la posibilidad de reconocimiento para este título de Créditos cursados en Centros de formación profesional de grado superior, Créditos cursados en Títulos propios y Créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional. Se siguen las directrices establecidas en el Real Decreto 822/2021, aplicando normativas internas para la transferencia de créditos y estableciendo un límite para aquellos obtenidos en enseñanzas no oficiales.

Asimismo, el sistema de movilidad se ajusta al Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, permitiendo la integración efectiva del alumnado en universidades de destino y asegurando el reconocimiento automático de las actividades académicas realizadas. Se valora positivamente la claridad y estructuración de estos procedimientos, si bien será cuestión de especial seguimiento su aplicación efectiva para evitar posibles limitaciones en la movilidad o el reconocimiento de estudios, sobre todo a la vista de las diferentes posibilidades de movilidad que ofrece cada una de las universidades implicadas.

#### 4. Planificación de las enseñanzas

Se modifica el plan de estudios aumentando los créditos de las materias obligatorias y optativas de 2,5 a 3 créditos, y los créditos del TFM de 10 a 12 ECTS. Las prácticas externas se reducen de 15 a 6 créditos. Estas modificaciones de créditos ECTS son leves, no obstante, se eliminan 5 materias optativas. Se indica que se eliminan para cumplir con el criterio de exigencias de la ratio entre la obligatoriedad/optatividad 1: 1,5. El alumnado tendrá que cursar 8 materias obligatorias y 6 optativas. La distribución de créditos en el plan de estudios quería con 24 créditos obligatorios, 18 optativos, 6 prácticas externas, 12 de TFM, lo que hace un total de 60 créditos.

Se modifican algunos nombre de las materias siendo estos cambios de denominación adecuados, manteniendo reconocible la temática sobre la que versan. Se actualizan las actividades formativas de acuerdo a la normativa. Se proponen cambios de semestre dentro de un mismo curso: "Género, feminismos y paz" pasa del primer al segundo semestre, "Migraciones, interculturalidad y paz" pasa del primer al segundo semestre, "Cooperación al desarrollo..." pasa del primer al segundo semestre, "Conflictos, desarrollo sostenible y medioambiente" pasa del primer al segundo semestre. Las prácticas pasan a ser anuales y el TFM pasa a ser anual.

Cabe destacar, para finalizar, que se han implementado mecanismos de coordinación docente para evitar solapamientos en los contenidos y asegurar la coherencia en la impartición de las asignaturas. En cuanto a la evaluación, se han establecido criterios claros que permiten medir el nivel de competencias adquiridas por el estudiantado, integrando tanto evaluación continua como pruebas finales.

#### 5. Personal académico y de apoyo a la docencia

El personal académico del máster se considera suficiente para atender la demanda actual, especialmente con la implementación de estrategias como el desdoblamiento de grupos en asignaturas obligatorias y la distribución equitativa de la supervisión de Trabajos Fin de Máster (TFM). Se incluye información sobre las categorías del profesorado asignado al título (9 catedráticos/as, 15 titulares, 6 contratados/as doctores/as, 2 ayudantes doctores/as, y 2 profesores/as sustitutos/as interinos/as), es decir, un total de 34 profesores/as. Se realiza una descripción del profesorado por área de conocimiento. Se indica el profesorado disponible para impartir el título y el área de conocimiento. Se indican las líneas de investigación asociadas al profesorado que imparte docencia en el máster y cómo sus temáticas de estudio se pueden asociar a los contenidos del máster, por lo tanto, son adecuadas para la

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4AVWMLQ2DJ3866E9L754EVF4R   | PÁG. 3/5   |



dirección de TFM. Se detalla esta información por las distintas universidades que participan en el título.

## 6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Las universidades disponen de infraestructuras adecuada para el desarrollo del programa de máster, cumpliendo con los

criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. La infraestructura y los recursos digitales disponibles son adecuados. Se incluyen mecanismos de coordinación interuniversitaria, sin embargo no se aporta información suficiente sobre la implementación de la coordinación interuniversitaria.

Se indican los medios materiales y servicios disponibles para las universidades en las que se imparte el título: Universidad de Granada, Cádiz, Córdoba y Málaga. Se indica la gestión de las prácticas externas que realizan las distintas universidades que forman parte del título de máster.

El número de plazas ofertadas a través de los convenios de prácticas cubre la demanda de prácticas del alumnado del máster en las distintas universidades.

### Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda asegurar una adecuada coordinación interuniversitaria en el uso de recursos tecnológicos.

## 7. Calendario de implantación

El calendario de implantación establece que las modificaciones propuestas en la memoria del Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos entrarán en vigor en el curso académico 2025-2026. Se incluye un procedimiento de adaptación. El alumnado podrá examinarse de las materias optativas que se extinguen durante dos años posteriores a la modificación del título, con un plazo máximo de tres años desde la matrícula.

Se proporciona una orientación general para el alumnado a tiempo parcial, sugiriendo un orden en la matrícula durante la adaptación del plan de estudios. No se explica con claridad cómo este calendario afectará de manera concreta a estos estudiantes ni se detallan medidas específicas que aseguren una adecuada adaptación a su situación.

### Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se deberá explicar con claridad cómo el calendario de implantación afectará a los estudiantes a tiempo parcial, detallando medidas específicas que aseguren una adecuada adaptación.

## 8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se constata que el SIGC del máster se estructura adecuadamente en torno a diversas comisiones y mecanismos de seguimiento que buscan asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad necesarios. Para ello, se cuenta con la Comisión de Garantía Interna de Calidad que supervisa la adecuación de las guías docentes, vela por la correcta aplicación del sistema de garantía y promueve la mejora continua del título. Se proporciona un enlace funcional a la web del SIGC.

Asimismo, se indica que se han implementado canales de información pública para garantizar la transparencia del programa, destacando la publicación de información detallada en la web del máster, con información de las cuatro universidades) y en las páginas institucionales de las universidades implicadas.

Se incorpora el Plan de Orientación y Acción Tutorial vinculado al Máster. Se incluyen enlaces a las normas de

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4AVWMLQ2DJ3866E9L754EVF4R   | PÁG. 4/5   |



permanencia de las cuatro universidades implicadas con un mayor desarrollo para la Universidad de Granada.  
La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA  
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES  
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados  
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                  |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ | 21/07/2025 |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm4AVWMLQ2DJ3866E9L754EVF4R   | PÁG. 5/5   |

